



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALTEA

2507 *COMISIÓN DE SERVICIOS PARA PUESTOS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALTEA*

EDICTO

AYUNTAMIENTO DE ALTEA

Vista la providencia de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico, de fecha 05 de marzo de 2020, en la que se dispone que por el departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento se realicen, de la forma más ágil posible, los trámites oportunos para dar publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para que, aquellas personas interesadas puedan solicitar su desempeño por comisión de servicios para puestos de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Altea.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 31.2 del Decreto 153/2019, de 12 de Julio, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana y existiendo vacantes en la plantilla del cuerpo de Policía Local de Altea.

Dada la urgente e inaplazable necesidad de dar cobertura temporal a las vacantes existentes en el cuerpo de Policía Local de Altea, por medio del presente se hace pública la convocatoria de 7 plazas de Agente de Policía Local, para su provisión temporal, hasta la toma de posesión de los agentes que sean seleccionados, conforme al proceso selectivo para la provisión de 7 plazas de Agente de Policía local, aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de enero de 2020 y en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 2020.

Las características del puesto, de conformidad con la vigente Relación de Puestos de Trabajo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 20 de fecha veintinueve de enero de 2019, son las siguientes:



- Puesto de Trabajo nº 131 de Agente de Policía Local, de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local.

- Responsabilidades Generales: con las responsabilidades generales de la correcta ejecución de las tareas de mantenimiento del orden público y garantía del ejercicio de derechos, así como realizar aquellas actividades que por su condición de Agente de autoridad le atribuyan las disposiciones vigentes.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

-Documento Nacional de Identidad.

-Documento que acredite el Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en que se halle clasificado.

Las personas interesadas pueden solicitar su desempeño por comisión de servicios mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Altea presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Altea sito en la planta baja oficina O.A.C. en días laborales o a través de cualquier medio de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

En Altea, a 6 de marzo de 2020. Fdo. El Concejal Delegado de Recursos Humanos